



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 357/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1291/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de junio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 269/2023, de fecha 22 de junio de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 357/2021, suscrito con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 36/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 090-029/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 36/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, suscrito con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., formalizándose a través del Contrato N° 357/2021, en fecha 01 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 30 de enero de 2023, la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., otorgó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 357/2021;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 05/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, identificado como Expediente MEM-8904-2023-000003, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la ampliación de monto del Contrato N° 357/2021, suscrito con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 36/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”.

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2023**

manifestando cuanto sigue: *“el pedido se realiza en base a que no quede desabastecido el servicio de provisión de Alimentos a los pacientes Asegurados, internados y a funcionarios médicos y afectados al servicio de guardia en los Centros Asistenciales mencionados en el presente Contrato”*;

Que, por Dictamen, DIJ/DDC/N° 613/2023, de fecha 19 de junio de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en consecuencia, corresponde ampliar los términos del Dictamen DIJ/DDC/N° 500/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, debiendo contemplarse la ampliación de los Lotes 1, 4 y 5 del Contrato N° 357/2021, suscrito con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. en el marco de la LPN - SBE N° 36/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS – ID N° 396.569” de conformidad a lo requerido por el Administrador del Contrato, respetando el límite legal del 20% en concordancia con lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución N° 5695/2019. El interés público comprometido se encuentra debidamente justificado, en ese sentido, los demás términos del Dictamen permanecen invariables.”*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 0220/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para proseguir con los procesos administrativos de las ampliaciones mencionadas;

Que, por Memorando CA/N° 5000023509/2023, de fecha 08 de junio de 2023, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 284 “Servicios de Catering”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio, por el monto de G. 1.581.577.856.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta y un millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2083/2023, de fecha 08 de junio de 2023, para la ampliación del Contrato N° 357/2021, suscrito con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 22 de junio 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud su Visto Bueno para la ampliación de monto del Contrato N° 357/2021, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2023**

Que, por Providencia de fecha 22 de junio de 2023, remitida vía Correo Electrónico Institucional, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable en el marco invocado;

Que, la ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 357/2021, suscrito con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 36/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---
- 2º) Establecer que las demás Clausulas del Contrato N° 357/2021, permanecen invariables.---
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución. -----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**  
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**  
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración .**

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2023**

6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

**ANEXO**

**LOTE 1 HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE**

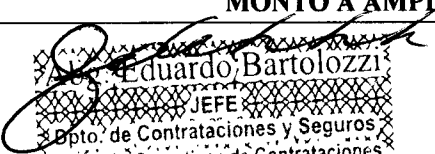
|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| <b>MONTO MÁXIMO:</b>   | <b>5.098.045.440</b> |
| <b>MONTO A AMPLIAR</b> | <b>1.019.609.088</b> |

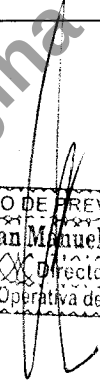
**LOTE 4 UNIDAD SANITARIA DE PUERTO ROSARIO – UNIDAD SANITARIA DE CURUGUATY**

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| <b>MONTO MÁXIMO:</b>   | <b>1.394.657.040</b> |
| <b>MONTO A AMPLIAR</b> | <b>278.913.408</b>   |

**LOTE 5 UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ - UNIDAD SANITARIA DE TEBICUARY**

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| <b>MONTO MÁXIMO:</b>   | <b>1.415.276.800</b> |
| <b>MONTO A AMPLIAR</b> | <b>283.055.360</b>   |

  
Eduardo Bartolozzi  
JEFE  
Dpto. de Contrataciones y Seguros  
Dirección Operativas de Contrataciones

  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. Juan Manuel Villar López  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. ANA-MARIA CASTRO  
Secretaría de Consejo de Administración